



1302  
P/ 1380

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **26 SEP 2016**

**VISTO:** el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Cooperativa de Trabajo Artístico Valorarte;

**RESULTANDO:** I) que el por el referido convenio se llevará a cabo una intervención en contextos de consumo denominada "Eventos Cuidados" Juventud y Participación;

II) que "Valorarte" es una cooperativa de trabajo artístico, que tiene por objeto promover la práctica de la cultura artística y proporcionar un ámbito de gestión para cada instancia laboral en la que sus integrantes se desempeñen. Que dicha cooperativa fue contratada en el año 2015 por la Junta Nacional de Drogas para realizar intervenciones de gestión de riesgos y daños en todo el país, habiendo sido una experiencia beneficiosa a los objetivos propuestos en tal sentido;

III) que por su parte, la Junta Nacional de Drogas encuentra dentro de sus competencias, especificadas en el artículo 3 del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el art. 2 del Decreto 170/000 de 7 de junio de 2000, las de instrumentar directivas para la fijación de la política nacional de drogas, con el objeto de prevenir el consumo problemático de estupefacientes, organizando comités y grupos de trabajo, entre otras;

IV) que el objeto del presente convenio consiste en promover el cuidado y el disfrute propio y colectivo, a los efectos de disminuir los episodios de intoxicación aguda relacionados con el consumo de alcohol, cannabis y otras drogas en las fiestas masivas en nuestro país, buscando impactar en las prácticas habituales de

las personas, trabajando a través del diálogo y el juego sobre la incorporación de medidas de cuidado relacionadas a los consumos;

**V)** que conforme a lo dispuesto en la cláusula " SEPTIMO" del convenio, el plazo del mismo será de nueve meses;

**CONSIDERANDO:** que el presente convenio integra la planificación del año 2016 y se cuenta con fondos para su financiamiento;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

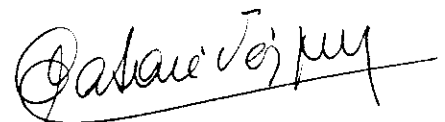
### **R E S U E L V E:**

1°. Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Cooperativa de Trabajo Artístico Valorarte para llevar a cabo la intervención en contextos de consumo: ""Eventos Cuidados" Juventud y Participación.

2°. Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Dr. Juan Andrés Roballo, Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas.

3°. La erogación para la ejecución del presente Convenio alcanza a la suma de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), que será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Proyecto 000, financiamiento 1.1 (partida de convenios).

4°. Comuníquese, etc.

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020